

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Vera Cortés y doña Ana María Diánez Peña al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de declaración provisional de Desamparo del menor B.V.D. expediente núm. 29/03/0380/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 30 de julio de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras.*

Acuerdo de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 13 de agosto de 2003 del menor Y.N.V., expediente núm. 29/03/0430/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.ª del Mar Crespillo Pastor.*

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Martín y doña M.ª del Mar Crespillo Pastor al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Permanente de fecha 13 de agosto de 2003 del menor Y.S.C., expediente núm. 29/03/0256/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio y Resolución de 30 de julio de 2003, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica de la menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 131/03. Doña Carmen Maldonado Maldonado, que con fecha 30 de julio de 2003 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor R.N. nacida el 24.7.03, en Granada, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

*ANUNCIO de modificaciones de bases.*

### EDICTO

Don Manuel Gabriel Pérez Marín, Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: En relación con el Requerimiento 08/03, efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, relativo a la modificación de las bases para la cobertura de una plaza de Policía Local, mediante concurso-oposición libre, publicadas en el BOP número 127, de 4 de junio de 2003,

### HE RESUELTO

Primero. Modificar las bases en la forma que a continuación se indica:

Base Tercera. 3.1.b) y c).

Estarán exentos de acreditar el requisito de edad y estatura prevista en el art. 42 de la Ley 13/01, los que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía de Andalucía.

Base Tercera. 3.1.i).

Se elimina el requisito para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, el no hallarse en ninguno de los supuestos que figuran en el cuadro de exclusiones médicas, por cuanto el examen médico es una prueba más de las fase del procedimiento selectivo de oposición, según el art. 4 del Decreto 196/1992, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Base Sexta.

El Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto, de conformidad con el art. 16 del Decreto 196/1992.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de cuatro Vocales y el Presidente.

Base Décima.

En lo relativo a las pruebas físicas de la primera prueba, añadir:

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Base Duodécima.

Añadir en el párrafo primero: «Se eximirá del curso de ingreso, durante un período de 5 años, a aquellos aspirantes que ya hubiesen superado el correspondiente a la categoría a la que aspiran, según el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, sobre Coordinación de Policías Locales».

Segundo. Proceder a su publicación en el BOP, BOJA y convocar nuevo plazo de presentación de solicitudes en el BOE.

Tercero. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alcaudete, 19 de agosto de 2003.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

### *ANUNCIO de bases.*

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2003 se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad de 4 plazas de Policía Local, reservadas a personal funcional y mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

## BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

El Ayuntamiento de Andújar, convoca oposición libre, para cubrir 4 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de 4 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla funcional de la presente Corporación, más todas aquéllas que se puedan producir a la fecha de realización de los ejercicios y que se encuentran encuadradas en:

Grupo C (según lo dispuesto en art. 18 de Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía).

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que es la del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (Disposición Transitoria primera de Ley 13/2001).

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

### Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el BOE, las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 15,03 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse